



Se considera NO APTO cuando se cometa:

- Una o más faltas eliminatorias.
- Dos o más faltas deficientes.
- Una falta deficiente y cinco o más faltas leves.
- Diez o más faltas leves.

La calificación de las faltas seguirá los criterios de evaluación de la Dirección General de Tráfico para la obtención de los permisos de conducir, publicados en su sede, en el siguiente enlace:

[https://www.dgt.es/export/sites/web-DGT/.galleries/downloads/nuestros\\_servicios/permisos-de-conducir/obtener-un-nuevo-permiso/examen-practico/CRITERIOS-DE-CALIFICACION-VIAS-ABIERTAS-SEPTIEMBRE-2019.pdf](https://www.dgt.es/export/sites/web-DGT/.galleries/downloads/nuestros_servicios/permisos-de-conducir/obtener-un-nuevo-permiso/examen-practico/CRITERIOS-DE-CALIFICACION-VIAS-ABIERTAS-SEPTIEMBRE-2019.pdf)

En Palacio Real de Madrid, a fecha de firma electrónica

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

M. Yolanda Rozas Toribio